



Veinte maravedis.

SELLO VARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

La Ciudad habiendolo oido, y confesado, considerando que en este Caudal no se puede ganar aquellas utilidades que se pieren en Particular, mediante es conveniente nececiar con el, perdiendo en muchas ocasiones y ganando en otras, mayormente en años tan fatales como el presente; En esta atencion, y en la de que en el Arreite vendido en este año ha resultado de beneficio a la Administracion, do mill quatrocientos setenta y seis rs. y que aunque se pieren dos rs. en cada arrova de la existente poniendo la libra a tres quartos, con cada la ganancia con la perdida, no resulta de oxario, antes si queda una corta utilidad, y la que por consiguiente se verificara en lo subseguivo volviendo a emplear el Caudal en otra especie de priesos en que se experimenta de dia en dia bastante rafa, en cuya nueva compra se lograra sacar los gastos de Administracion y alguna cantidad de beneficio: Desde luego con reflexion a estas razones, y a que tenga el Publico algun alivio y a que no lo ha conseguido hasta ahora por lo rubricado de lo prieso de este Arreite = Acordo se venza de se manana a tres quartos la libra Acuyo fin se practique el ofi- xo correspondiente; Y los Cav. Comisarios de este Cabdo prohiban tomar aquellos Estancos que conducan para despachar